

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3024

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del procesado Francisco Tres Pallerals, de 30 años, casado, del comercio, vecino de Barcelona.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 26 de Septiembre de 1901.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3025

Minas.—Edicto

Don Bernardo Amer, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Julio Lahousse, como Gerente de la Sociedad mercantil «Minas de Molá, Julio Lahousse, Sociedad en comandita», ha remitido á este Gobierno los documentos exigidos por la ley, solicitando la expropiación de unos terrenos pertenecientes á D. Antonio Vilanova, vecino de Falset, para la explotación de las minas «Antonita», «Lola», «Linda Mariquita», «Minerva y su demasia», «La Unión» y «Linares», del término de Molá; y para conocimiento del público he dispuesto la inserción de este edicto en el Boletín oficial á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se tengan por convenientes dentro de quince días, contados desde la publicación, y á cuyo efecto quedan de manifiesto los documentos mencionados en la Jefatura de Minas de este Distrito minero, Rambla de Fernando, núm. 16, Lérida.

Tarragona 26 de Septiembre de 1901.—Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3026

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TARRAGONA

Circular

En el Boletín oficial de esta provincia núm. 161, correspondiente al día 9 de Julio último, se halla inserta una circular, cuyo tenor literal es como sigue:

«GOBIERNO DE LA PROVINCIA.—A fin de poder dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en la Gaceta del día 28 de Mayo último por la Dirección general de Administración al objeto de formar una estadística de las fundaciones de Beneficencia particular, espero que los Patronos de dicha clase de instituciones establecidas en la provincia remitirán á este Gobierno á la mayor brevedad relación exacta de los bienes de todas clases de cada una de ellas; previniendo á dichos representantes que emplearé todos los medios legales para conseguir el servicio reclamado, si bien confío en que los buenos deseos de los expresados Patronos me ahorrarán hacer uso de los recursos que la ley me concede para imponer á los morosos el correspondiente correctivo.»

Y dada cuenta á la Junta provincial del ramo del escaso número de Patronos que han dado cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, acordó, en sesión celebrada el día de ayer, que se recuerde á los morosos el servicio de que se trata, con apercibimiento de procederse á lo que hubiere lugar contra los que, en el plazo improrrogable de diez días no remitan los datos que se les tienen reclamados.

Y en ejecución de dicho acuerdo, he dispuesto la publicación de la presente en el Boletín oficial, esperando no dejarán los Sres. Patronos de cumplir un servicio de tanto interés y de urgente necesidad, cual lo es el de que se trata.

Tarragona 27 de Septiembre de 1901.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario de la Junta, Agustín Soler.

Núm. 3027

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela elemental de niños de Borjas del Campo, con el haber anual de 412'50 pesetas, D. José Marco Eras, y esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento del interesado que puede recojer de la Secretaría el título administrativo expedido en su favor; debiendo de advertirle que deberá tomar posesión de dicho destino en el plazo de quince días, pues de lo contrario se dará por caducado el citado nombramiento.

Tarragona 27 de Septiembre de 1901.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3028

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

No habiéndose podido conseguir, á pesar de las gestiones practicadas por esta Administración y de las disposiciones adoptadas por el Sr. Delegado de Hacienda, que el Ayuntamiento de Bouastre forme ni el expediente de medios, ni el reparto vecinal para cubrir el cupo de consumos del corriente ejercicio, dicha superior Autoridad, de conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo 29 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, por acuerdo fecha 17 del actual se ha servido declarar responsables, tanto al Ayuntamiento como á sus individuos, de las cantidades devengadas y no satisfechas y de las que se devenguen y no satisfagan, disponiendo á este efecto que por la Intervención de Hacienda se expida y remita á la Tesorería la oportuna certificación del débito, y que por esta última dependencia se incoen los procedimientos ejecutivos á que haya lugar. Que de nuevo se dé cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia de la actitud en que está colocado dicho Ayuntamiento, á fin de que se sirva adoptar las medidas que estime oportunas para obligarle á cumplir sus deberes para con la Hacienda pública. Que se notifique este acuerdo al Ayuntamiento por medio de oficio

y por el Boletín oficial, y que hecho esto, se pase el expediente al señor Abogado del Estado por si fuere procedente deducir del mismo responsabilidad criminal contra el referido Ayuntamiento.

Lo que cumpliendo lo acordado se publica en este periódico oficial.

Tarragona 25 de Septiembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3029

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas

El día 1.º del próximo mes de Octubre, de nueve á doce de su mañana, se abrirá el pago de los haberes de la mensualidad corriente á las clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia, efectuándose en la forma siguiente:

Días 1 y 2.—Habilitados de la capital é individuos que cobran por sí de todas las nóminas.

Día 3.—Habilitados de fuera de la capital.

Día 4.—Idem de la capital.

Día 5.—Todas las nóminas (el resto).

Tarragona 27 de Septiembre de 1901.

—El Interventor, Felipe Lillo.—El Delegado, Albaladejo.

Núm. 3030

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes morosos de la 2.ª zona de Gandesa en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio; debiendo advertirles que podrán solventar sus débitos con el recargo del 5 por 100 en el plazo de tres días, contándose desde el de llegada del encargo de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las autoridades y de los interesados.

Tarragona 27 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Adolfo M.^a Ruiz.

Núm. 3031

En vista de las relaciones de deudores al impuesto de cédulas personales de los pueblos que al final se detallan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de único grado de apremio.—No habiendo satisfecho sus cuotas por el impuesto de cédulas personales los contribuyentes expresados en la precedente relación, esta Tesorería, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declara á dichos individuos incursos en el apremio determinado por la misma en su artículo 48.—Así lo mando, firmo y sello en Tarragona á 26 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Adolfo M.^a Ruiz.»

Relación de los pueblos en cuyos expedientes se ha dictado la anterior providencia.

Canonja.	Cabra.
Caillar.	Figuerola.
Morell.	Garidells.
Pallaresos.	Nulles.
Perafort.	Pla de Cabra.
Pobla de Mafumet.	Pont Armentera.
Renau.	Ruigpelat.
Rourell.	Riba.
Secuita.	Rodoná.
Aleixar.	Vallmoll.
Botarell.	Vilabella.
Castellvell.	Capafons.
Maspujols.	Conesa.
Montroig.	Montblanch.
Musara.	Montbrió Marca.
Reus.	Montreal.
Riudecols.	Pasanant.
Riudoms.	Pilas.
Selva.	Querol.
Vilaplana.	Rocafort de Queralt.
Vinols.	Santa Perpetua.
Benifallet.	Senant.
Colldejou.	Vallclara.
Ginestar.	Vilavert.
Perelló.	Vimbodí.
Pratdip.	Argentera.
Rasquera.	Bellmunt.
Tivisa.	Tarragona.
Tortosa.	Dosaguas.
Vandellós.	Falset.
Alcanar.	Figuera.
Amposta.	García.
Cenia.	Lloá.
Ereginals.	Marsá.
Godall.	Molá.
Mas de Barberáns.	Mora la Nueva.
Masdenverge.	Porrera.
Roquetas.	Pradell.
San Carlos.	Riudecañas.
Santa Bárbara.	Torre del Español.
Ulldcona.	Torre Fontaubella.
Benisanet.	Vilan. ^a Escornalbou.
Bot.	Vilella alta.
Gandesa.	Vinebre.
Horta.	Ciurana.
Miravet.	Margalef.
Prat de Compte.	Morera.
Batea.	Palma.
Corbera.	Ulldemolins.
Fatarella.	Altafulla.
Flix.	Arbós.
Mora de Ebro.	Calafell.
Pobla de Masaluca.	Masllorens.
Ribarroja.	Roda de Bará.
Villalba.	Salomó.
Vendrell.	Torredembarra.
Alcover.	

Tarragona 26 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Adolfo M.^a Ruiz.

Núm. 3032

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor del mismo,

Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.^a y 2.^a clase, arroz, carbón vegetal, carne de vaca, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar á las doce del día 12 del próximo mes de Octubre en las oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las que ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los cuales acompañarán muestras, y que en el precio de ellos debe comprenderse todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 27 de Septiembre de 1901.—José Bisquerra.

Núm. 3033

EDICTO

Don Andrés Celma Miravall, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la ciudad de Roquetas,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra la viuda de D. Manuel Llasat Sabaté por sus débitos de la contribución rústica del 1.^o y 2.^o trimestres del actual año 1901, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.^o grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.^o grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo, lo propio que se ignoran sus actuales herederos, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Roquetas 26 de Septiembre de 1901.—Andrés Celma.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de BISBAL DEL PANADÉS durante el 2.^o trimestre de 1901.

Día 7 de Abril.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 14.—Ordinaria.—Se aprobaron las cuentas de la escuela de niños correspondientes al año 1899-900. Se aceptó la dimisión del cargo de Alcalde presentada por D. José Borrell y dar cuenta de ella al M. I. Sr. Gober-

nador civil de la provincia para que resolviera en definitiva lo que creyera procedente. Se acordó dar fuerza ejecutiva al precedente acuerdo.

Día 21.—Extraordinaria.—Se procedió á cubrir la vacante de Alcalde producida por dimisión del que la desempeñaba, y verificada la votación resultó elegido por dos votos de mayoría D. Ramon Ferrán Arbós, entregándosele la presidencia y las insignias de su cargo.

Día 28.—Ordinaria.—Se dió cuenta de la correspondencia recibida sin interés alguno. Dióse cuenta de las dimisiones presentadas por el Alcalde de Barrio del Ortigos y de Alguacil por lo que venian desempeñando dichos cargos, D. Mariano Garriga Sorder y D. Miguel Farré Vallés respectivamente, así como de los nombrados en sustitución de los mismos, D. Felix Banach Curtiada y D. Jaime Olivé Miró. El Consistorio quedó conforme con tales nombramientos.

Día 5 de Mayo.—Ordinaria.—Se dió cuenta de la correspondencia recibida sin interés alguno. Se acordó que la Comisión de Fomento examinara las reparaciones que fueran convenientes al lavadero público para que este respondiera en lo posible á las necesidades á que se halla destinado.

Día 12.—Ordinaria.—Se dió cuenta de la correspondencia recibida, sin interés alguno para el Consistorio. Se acordó hacer las reparaciones necesarias al lavadero público, quedando encargado de llevarlas á cabo el Sr. Presidente. Se acordó también nombrar al Sr. Presidente Comisionado para hacer la presentación ante la Comisión mixta, del padre del mozo Florencio Cañellas Sala, quien tiene señalado el día de mañana. Sin más asuntos de que tratar.

Día 12.—Extraordinaria.—Se reunió el Ayuntamiento y Junta pericial para darles cuenta de los expedientes de fallidos presentados por el Agente ejecutivo y clasificar de cobrables ó incobrables los créditos comprendidos en los mismos, los cuales, en número de tres, ascienden á 6'69 pesetas. Se acordó clasificarlos de incobrables y se dió por terminada la sesión.

Día 17.—Ordinaria.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana, sin interés alguno para el Consistorio. Sin asuntos de que tratar.

Día 26.—Ordinaria.—Dada lectura del acta anterior quedó aprobada. Registrados los Boletines oficiales de la semana, no ofrecieron nada de particular para el Cabildo. Se acordó abonar los gastos al Sr. Comisionado para acompañar el padre del mozo Florencio Cañellas Sala, ya que no había podido realizarse en un solo viaje por razón de que la Comisión mixta suspendió las operaciones de quintas señaladas para el 13, con nuevo señalamiento para el 15. Se dió cuenta de una petición presentada por Magin Mateu Miró, en pretensión de arrendar el solar cerrado del Ayuntamiento contiguo al matadero. Se autorizó al señor Presidente para formalizar tal arrendamiento. Sin más asuntos de que tratar.

Día 30.—Extraordinaria.—Se acordó confirmar los acuerdos de la sesión extraordinaria del día 12 y se levantó la sesión.

Día 2 de Junio.—Ordinaria.—Empezó por lectura de la anterior, la que fué aprobada. Se dió cuenta de un oficio de la Cámara agrícola de Vendrell y de unas conclusiones propuestas por la misma, acordándose adherirse á las mismas por considerarlas de vital interés para este Municipio, y emplear todos los medios en pró de los mismos. Se entró en la orden del

día y se aplazó para la sesión próxima una interpelación presentada sobre el matadero.

Día 9.—Ordinaria.—Se aprobó la anterior sin discusión ni enmienda. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana sin ofrecer nada de particular para el Cabildo. Quedó aplazado el tratar de la interpelación presentada sobre el matadero. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 16.—Ordinaria.—Se aprobó la de la anterior. El Consistorio quedó enterado de una circular del Sr. Presidente de la Diputación provincial comunicando disposiciones relativas al servicio de la recaudación del Contingente provincial. Se dió cuenta de que la viuda de Salvador Guasch pide autorización para construir un cobertizo en el punto conocido por Timba de la Riba, acordándose pase á dicho punto la Comisión de Fomento para que luego informe lo que crea conveniente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 30.—Ordinaria.—No fué posible dar lectura del acta anterior por no haberla escrito ni dejado minuta de ella el Secretario suspenso D. José J. Masip. Se dió cuenta de la suspensión del Secretario de este Ayuntamiento y de los motivos y derechos que habían obligado al Sr. Presidente á tomar tal resolución, y del nombramiento del habilitado D. José Sans Batet, al objeto de que las obligaciones de la Secretaría no sufrieran alteración. A propuesta del Sr. Presidente, después de examinado el expediente instruido contra el Secretario suspenso, después de discutido por el Consistorio y puesto á votación, fué aprobada la destitución de dicho funcionario por cinco votos contra cuatro. Se acordó cambiar el día y hora para la celebración de las sesiones ordinarias, fijándose los sábados de cada semana á las veinte y una. A propuesta de la presidencia se acordó dar á todos estos acuerdos fuerza ejecutiva, y se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 26 del presente mes, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Bisbal del Panadés 28 de Agosto de 1901.—El Secretario interino, Juan B. Rovira.—V.^o B.^o—El Alcalde, Ramon Ferrán.

Núm. 3034

Don José Goberna Mullerat, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, menos las carnes, por un período de uno á cinco años, comenzando el día 1.^o de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce, bajo el tipo de 13.747'78 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio.

Si no diera resultado la primera subasta se celebrará la segunda por un año, á contar desde el 1.^o de Enero de 1902 á 31 de Diciembre del mismo, admitiéndose en esta subasta posturas por las dos terceras partes del tipo fijado para la primera, más el 10 por 100 transitorio, cuya subasta tendrá

lugar á los diez días siguientes no festivos desde la primera.

En el caso de no dar resultado esta segunda subasta se celebrará la primera á la exclusiva por la venta al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos por un período de uno á tres años, cuyo acto tendrá lugar á los diez días no festivos de celebrada la segunda á venta libre.

Si tampoco diera resultado la primera á la exclusiva se celebrará, transcurridos ocho días no festivos, la segunda subasta por las mismas especies y por un año, bajo el tipo de 7.045'75 pesetas, más el 10 por 100 transitorio.

Caso de no dar resultado ninguna de las subastas anunciadas se celebrará una tercera y última subasta á la exclusiva, cuyo acto tendrá lugar á los ocho días no festivos de celebrarse la anterior, bajo el tipo de 7.045'75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, cuyas subastas se celebrarán todas en la Casa Consistorial, y hora de las once, y las dos últimas por el período de un año, y todas con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Coloma de Queralt 23 de Septiembre de 1901.—J. Goberna.

Núm. 3035
Don Francisco Escoda Benaiges, Alcalde constitucional de Colldejou.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.186'69 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Colldejou 19 de Septiembre de 1901.—Francisco Escoda.

Núm. 3036
Don Pedro Lluch Romeu, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calders.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, por medio de pujas á la llana, el cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se anuncie este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo anual de 1.568'89 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si ésta no diere resultado se cele-

brará otra segunda y última subasta por un año el día que haga diez no festivos, contados del siguiente al en que se tuvo la primera, verificándose en el mismo lugar y hora que aquella, admitiendo posturas por las dos terceras partes del importe fijado, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría municipal.

San Vicente dels Calders 22 de Septiembre de 1901.—Pedro Lluch.

Núm. 3037
Don José Pujol Domenech, Alcalde constitucional de Ginestar.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.782'02 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ginestar 19 de Septiembre de 1901.—José Pujol.

Núm. 3038
Don Paulino Pallás Gascón, Alcalde constitucional de Aldover.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.386'95 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aldover 21 de Septiembre de 1901.—Paulino Pallás.

Núm. 3039
Don José Solá Martí, Alcalde constitucional de Ribarroja.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial*

de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 15.350'40 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, y en caso de resultar negativa se anuncia la segunda subasta parr diez días después no festivos y á la misma hora.

Ribarroja 25 de Septiembre de 1901.—José Solá.

Num. 3040
Don Antonio Palau Vidal, Alcalde constitucional de La Cenia.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, incluso el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 26.020'77 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Cenia 23 de Septiembre de 1901.—Antonio Palau.

Núm. 3041
Don Joaquín Martí y Prous, Alcalde constitucional de Montroig.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.614'87 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Montroig 21 de Septiembre de 1901.—Joaquín Martí.

Núm. 3042
Don Jaime Freixes Sentís, Alcalde constitucional de Ulldemolins.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las

doce de la misma, bajo el tipo de 11.172'91 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ulldemolins 20 de Septiembre de 1901.—Jaime Freixes.

Núm. 3043
Don Ramón Papiol Batet, Alcalde constitucional de Rodoná.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.738'23 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; y si esta resultase negativa, se procederá á una segunda, al mismo día, á las trece, por el importe de las dos terceras partes del total cupo y recargos.

Rodoná 19 de Septiembre de 1901.—Ramón Papiol.

Núm. 3044
Don José Solé Huguet, Alcalde constitucional de Bellvey.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.633'70 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bellvey 26 de Septiembre de 1901.—José Solé.

Núm. 3045
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

En cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando en 1.º de Enero próximo y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 7.474'50 pese-

tas, con el que va incluido el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta se anuncia desde ahora una segunda, que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, bajo el tipo expresado, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedara desierta se anuncia desde ahora la primera subasta con venta á la exclusiva por un período de uno á tres años sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente el que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, bajo el tipo de 2.971'78 pesetas el grupo de líquidos y 974'89 pesetas el de carnes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto oportunamente.

Si tampoco ésta diere resultado se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana.

Y, finalmente, si tampoco ésta tuviere lugar se anuncia una tercera y última, también con venta exclusiva, por término de un año, bajo el mismo tipo de 2.971'78 pesetas el grupo de líquidos y 974'89 pesetas el de carnes de todas clases, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, sin perjuicio de que oportunamente se anunciarán los días fijos en que las subastas corresponderán, según el precedente anuncio.

San Jaime dels Domenys 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Collet.

Núm. 3046

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcover

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario para realizar la conducción y canalización de las aguas potables de esta villa, desde la presa conocida de la «Font Majó» hasta el depósito llamado de la «Garriga» y desde este último punto á las respectivas fuentes públicas que existen dentro la población, estará de manifiesto, juntamente con los respectivos planos, memorias y pliegos de condiciones económico-facultativas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, al objeto de que puedan dichos documentos ser examinados por quienes interese y producirse por escrito las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alcover 17 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Catalá.

Núm. 3047

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilella baja

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y

gastos de este pueblo para el año próximo de 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, en cumplimiento á lo que dispone la ley Municipal.

Vilella baja 21 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Abelló.

Núm. 3048

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el año de 1901, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vilella baja 21 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Abelló.

Núm. 3049

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Aprobado por el Ayuntamiento y formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término para el año de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días.

Conesa 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Sebastián Tarragó.

Núm. 3050

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1902, estará quince días de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Poboleda 22 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pascual Domenech.

Núm. 3051

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'62 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 375 pesetas.
Idem de 0'37 pesetas por cada liebre ó conejo, 187'50 pesetas.
Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 47'25 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 200 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.
Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 192'10 pesetas.
Total 1.727'10 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Palma 19 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Abella.

Núm. 3052

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa

2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 150 pesetas.
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 huevos, 160 pesetas.
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 300 pesetas.
Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 400 pesetas.
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 500 pesetas.
Idem de 2 pesetas por cada 50 kilos de maíz, 200 pesetas.
Idem de 2 pesetas por cada 50 kilos de garbanzos, 200 pesetas.
Idem de una peseta por cada 50 kilos de habas, 31 pesetas.
Total 1.941 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Almóster 17 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, P. O., José Antonio de Porta, Secretario.

Núm. 3053

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 3 pesetas por cada gallina, 300 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada conejo, 225 pesetas.
Idem de 6'00 pesetas por cada 100 huevos, 432 pesetas.
Idem de 5'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 5.000 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de leña, 500 pesetas.
Idem de 5'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 2.500 pesetas.
Total 8.957 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Montreal 16 de Septiembre de 1901.—El Alcalde accidental, Juan Vallverdú.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3054

JUZGADO DEL PARTIDO DE VILAFRANCA DEL PANADÉS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de autos de pobreza y juicio declarativo de menor cuantía promovidos á nombre de D. Juan Sonet y Galofré, pastor, vecino de Cubellas, contra los padre é hijo D. José Sonet y Galofré y D. Juan Sonet y Parés, ambos vecinos de Vendrell, se emplaza al referido D. Juan Sonet y Parés, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días siguientes á la publicación de la presente, comparezca en forma, ante este Juzgado, á

contestar la demanda de pobreza del actor D. Juan Sonet y Galofré, de la que se le confiere traslado por medio de las copias de la misma y de los documentos á ella referentes que quedan á su disposición en la Escribanía del infrascrito Actuario; previéndole que si no lo verifica se sustanciará el incidente solo con el señor representante del Estado, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el *Boletín oficial*, libro la presente en Villafranca del Panadés á veinte de Septiembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Román Prats.

Núm. 3055

REQUISITORIA

Don Manuel Gómez Pardos, Juez de instrucción del partido de Balaguer. Por la presente y en virtud de diligencias de cumplimiento de una orden de S. E. la Audiencia provincial de Lérida, dimanante de causa sobre hurto seguida contra Antonio Usón Sabaté, cochero, vecino de Tarragona, se cita á éste, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día siguiente al de la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de Tarragona comparezca ante este Juzgado con el fin de ratificarse ó no en el escrito de calificación Fiscal; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Balaguer veinte y tres de Septiembre de mil novecientos uno.—Manuel Gómez.—P. M. de S. S., Antonio Ametlla.

Núm. 3056

EDICTO

Don Francisco Vidal Navarro, Juez municipal de Villalba, partido de Gandesa.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre posesión á favor de Magdalena Ruana Suñé, de la finca urbana siguiente:

Mitad indivisa de una casa situada en esta villa, calle Nueva, número cuatro, compuesta de planta baja, un piso y desván, de extensión seis metros de ancho por cuatro metros ochenta centímetros de largo; lindante por la derecha, saliendo, con casa viuda de Antonio Suñé; por la izquierda con un Callejón de la calle del Hospital, y por la espalda con casa de la viuda de José Solé.

Presentado dicho expediente al Registro de la propiedad de este partido se suspendió la anotación preventiva, por estar inscrita la casa á nombre de la difunta Tomasa Suñé Benaven, madre de la Ruana y Suñé, y en su vista, á petición de parte interesada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se cita á los herederos ó á los que se crean con derecho á la mitad indivisa de la citada casa, para que dentro de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*, comparezcan ante este Juzgado á manifestar si tienen algo que oponer á la posesión de Magdalena Ruana; en la inteligencia, que pasado el término fijado sin reclamación, se aprobará el expediente para que pueda ser inscrito en el Registro de la propiedad.

Villalba diez y ocho de Septiembre de mil novecientos uno.—Francisco Vidal.—P. M. D. S. M., Isaac Tarragó, Secretario accidental.